

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6796 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003241

Señor(a)
ORTHOFIX S.R.L.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“ENSAMBLAJE DE TORNILLO ENDÓSEO Y SISTEMA DE FIJACIÓN INTERNO QUE COMPRENDE DICHO ENSAMBLAJE DE TORNILLO ENDÓSEO”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2016/072100

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 19 de septiembre de 2016.

PRIORIDAD(ES): 29/09/2015, (EUROP PATENT ORGANIZATION (EPO)), 15425073.2

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2018/0003241 del 01 de junio de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un ensamblaje y sistema de fijación endóseo, por medio de un tornillo y pletina, el cual le permita a un cirujano disminuir la duración de la operación quirúrgica además de la reducción del número de cirugías.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un ensamblaje de tornillo endóseo para un sistema de fijación interno el cual comprende de un vástago el cual se inserta en una manga, donde esta tiene una tuerca anular para la fijación en un miembro de conexión de la pletina.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 12 presenta carencia de concisión, ya que presenta las mismas características técnicas y funcionales tangibles, vistas en la reivindicación 1, discriminadas de la siguiente forma: *“(…) comprendiendo dicho sistema de fijación interno al menos un miembro de fijación (40) provisto de al menos un orificio de conexión (42) diseñado para recibir la manga de conexión (3) de dicho ensamblaje de*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6796 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003241

tornillo endóseo (1)”, las cuales ya están descritas en la reivindicación 1, por lo tanto. Se recomienda hacer las aclaraciones pertinentes.

- Las siguientes frases “(...) de manera que evita la rotación de dicha tuerca anular (5) con respecto al miembro de fijación (40) cuando la manga de conexión (3) es introducida al interior del orificio de conexión(42) del miembro de fijación (40)” encontrada en la reivindicación 1 y “(...) dicho vástago (1) está en capacidad de deslizarse, pero no de girar dentro de la manga de conexión (3)”, encontrada en la reivindicación 9, se refieren a ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.
- El término “(...) al menos un miembro de fijación (...)” encontrado en la reivindicación 12 es impreciso ya que en el contexto de la invención solamente hay un único elemento de fijación, referenciado por (40), por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de septiembre de 2015, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

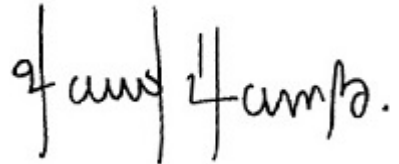
Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **6796** de **25 de julio de 2019**

Ref. Expediente N° NC2018/0003241



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6796 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003241

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0003241		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2016/072100		19/11/2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29/11/2015				X					
Solicitante									
ORTHOFIX S.R.L.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 15
Palabras clave utilizadas	Endosseous, screw, assembly, fixation, pawl, blocking, femur
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61B 17/74, A61B 17/88, A61B 17/17

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO11084630	07/07/2011	-	-	A
ISA	US2014214098	31/07/2014	-	-	A
	WO2004110292	23/12/2004	-	-	A
Patbase	AU2003209684	13/08/2004	-	-	A
	WO2015068027	15/05/2015	-	-	A
	WO2011051947	05/05/2011	-	-	A
	CA2485904	11/12/2003	-	-	A
Orbit	WO2009019688	12/02/2009	--	-	A
	CA2936475	16/07/*2015	--	-	A
	EP2827782	28/01/2015	-	-	A
	WO2007001624	04/01/2007	-	-	A
Espacenet	JP2002065687	05/03/2002	--	-	A
	US2006084999	20/04/2006	--	-	A
	US4465065	14/08/1984	-	-	A
	US5429641	04/07/1995	-	-	A
Google patents	RU2012261	15/05/1994	--	-	A
	US9603670	20/12/2012	-	-	A
	US2012276501	01/11/2012	-	-	A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **6796** de **25 de julio de 2019**

Ref. Expediente N° NC2018/0003241

	US2011190830	04/08/2011	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (12/07/2019)					
Examinador: Juan David Davila Sulbaran					

